

CARATULA:P.P.P.Y.P. S/ SITUACION

EXPTE.CS-00605-JP-2026

CIPOLLETTI, 30 de abril de 2026

Por recibidas.-

Procédase a recaratular las presentes como "P.P.P.Y.P. S/ SITUACION", bajo debida constancia en los registros.

VISTO y CONSIDERANDO: Las manifestaciones vertidas en la denuncia radicada en sede policial de la ciudad de Cinco Saltos en fecha 28/04/2026, que diera origen a las presentes actuaciones, caratuladas "P.P.P.Y.P. S/ SITUACION" (Expte. Nro. CS-00605-JP-2026), a efectos de ampliar el conocimiento de la suscripta respecto a los hechos expuestos, así como también, dar cumplimiento a lo normado por la Ley Nacional 26.061 y Provincial 4109, y normas concordantes en materia de Niñez;

RESUELVO:

I.- Disponer la intervención de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Cinco Saltos, en la situación familiar de los niños, hijos de la Sra. U.D.A. y el Sr. P.O.A., con domicilio sito en B.P.C.B.s.d.C.S., debiendo brindar el informe correspondiente, a la mayor brevedad posible, del cual surjan las explicaciones del caso, así como también, estrategias de abordaje, y oportunamente poner en conocimiento sus resultados, necesidad de modificación, evolución; y todo lo que estime técnicamente necesario para la eventual adopción de medidas y su legalidad.

Oficiese, con adjunción de copia.-

Despacho por OTIF.-

II.- Dése VISTA a la Defensora de Menores a los fines que estime corresponder.-

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza

NOTA: De haberse recaratulado. Conste.-

Verónica Cuadrado

Secretaria